



**064-2021**

## **Carta de Intención entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y la Asociación Nacional de Traductores e Intérpretes de Costa Rica**

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, en adelante y para los efectos de este convenio denominado “Carta de intención ” representada por su Presidente, Alvaro Arturo Sanchez Gonzalez, mayor, casado por segunda vez, abogado, vecino de Heredia, cédula de identidad número cuatro – ciento cuarenta y dos – cuatrocientos ochenta y tres, con facultades suficientes para este acto, en adelante CAB y La Asociación Nacional de Traductores e intérpretes de Costa Rica ( ANTIO) y cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos- ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete, representada por su Presidenta, señora Katia Jimenez Pochet, soltera, con cédula de identidad número: uno- cero cuatrocientos doce – cero doscientos setenta y seis, vecina de San Pedro, Montes de oca, Barrio Dent, con facultades suficientes para este acto, en adelante y para los efectos de este convenio denominada la “ANTIO” acuerdan firmar la siguiente carta de intención.

**Antecedentes:** El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo N.º 2021- 38-005, de sesión 38-21 de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada el 27 de setiembre del 2021.

- 1. Llevar a cabo programa de capacitación denominado “Actualización para Traductores e Intérpretes Oficiales”**

2. El objetivo de dicha capacitación es: "Introducir al estudiante en el conocimiento de la actividad jurisdiccional, su relación con la práctica del lingüista profesional y la organización del Poder Judicial en Costa Rica".

Para llevar a cabo dicha carta de intención la ANTIO se compromete a:

1. Promover entre sus agremiados el programa de capacitación.
2. Asegurar el grupo mínimo de 25 participantes para el desarrollo del programa.
3. Cumplir con las fechas y precios establecidos.

Para llevar a cabo dicha carta de intención el Colegio se compromete a:

1. Crear el programa de capacitación de acuerdo con las necesidades indicadas por la ANTIO
2. Desarrollar el programa de formación bajo la modalidad de videoconferencia.
3. Buscar y asignar los profesores para cada uno de los cursos a desarrollar.
4. Certificar el programa por aprovechamiento.
5. Utilizar la plataforma Moodle y el aula virtual para el desarrollo del programa.
6. Desarrollar todas las videoconferencias dos veces por semana lunes y viernes en horario 5 a 9 pm.
7. Brindar una inducción a los participantes para el uso de la plataforma y durante el desarrollo del curso.

A continuación, se detalla las necesidades de capacitación solicitadas por la ANTIO:

#### **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (2 SEMANAS)**

1. Función del Derecho Penal

2. Conceptos importantes: concurso, tentativa, dolo, culpa
3. Definición del delito y diferencia con la contravención
4. Tipos de delitos por categorías
5. Actores del proceso penal
6. Temas de derecho comparado entre nuestra legislación penal y otras
7. Partes del proceso penal
8. Definición de medidas cautelares y tipos
9. Definición de criterios de oportunidad y procedimiento a prueba
10. Extinción de la acción penal
11. El proceso de investigación
12. La audiencia preliminar
13. El juicio
14. La etapa de apelación

#### **DERECHO COMERCIAL Y REGISTRAL (1 SEMANA)**

1. Tipos de sociedades
2. Formalidades de su constitución
3. Asambleas de accionistas virtuales y presenciales
4. Otras figuras de administración de bienes: fideicomisos, depósitos, etc.
5. Títulos valores

#### **DERECHO DE CONTRATOS (1 SEMANA)**

1. Elementos de los contratos
2. Identificación de las partes
3. Tipos de contratos
4. Causas de nulidad y rescisión
5. Temas de derecho comparado entre la legislación contractual de CR y otras.

#### **DERECHO DE FAMILIA (1 SEMANA)**

1. El matrimonio (requisitos para personas extranjeras)
2. Causales de divorcio y anulación
3. Pruebas de filiación
4. Pensión alimentaria
5. Régimen de visitas
6. Adopción nacional e internacional

#### **DERECHO MIGRATORIO (1 SEMANA)**

1. Fines de la política migratoria
2. Autoridades migratorias

3. Derechos y obligaciones de las personas extranjeras en Costa Rica
4. Impedimentos de ingreso y rechazo
5. Tipos de visas
6. Tipos de residencias y permisos de trabajo
7. Categorías especiales
8. Cancelación, suspensión de la permanencia legal
9. Tipos de documentos de viaje

#### **ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN ALTERNA (1 SEMANA)**

1. Uso del arbitraje
2. Funcionamiento y partes del proceso
3. Tipo de laudos
4. La composición del tribunal arbitral
5. Mecanismos de resolución alterna de conflictos

El programa tendrá una duración de 7 semanas, el inicio y final del mismo será definido entre la Dirección Académica y la ANTIO.

La inversión por participantes asciende a un monto de 210 mil colones.

#### **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

El COLEGIO quedará exonerado de toda responsabilidad en caso de no impartir la capacitación a que hace referencia la presente carta de entendimiento, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo
2. En caso de que no se complete el mínimo requerido de 25 personas.
3. Caso fortuito o fuerza mayor
4. Por incumplimiento a las cláusulas del convenio.

Esta decisión deberá ser comunicada por escrito con al menos quince días de anticipación a la fecha de inicio prevista para la capacitación. En todo caso, las actividades que estén ejecutándose y terminen después de la cancelación anticipada de la capacitación, se seguirán ejecutando hasta su debida terminación, si las partes no disponen lo contrario por escrito. La cancelación a que se ha hecho referencia no genera para ninguna de las partes derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos intelectuales del material producto de la capacitación requerida mediante esta carta de entendimiento, corresponderá al COLEGIO, o bien, al profesor asignado para cada uno de los cursos a desarrollar. Si los trabajos los realizan miembros de ambas partes, la titularidad corresponderá a ambas partes en la proporción en la que hayan participado.

Es todo. El presente documento se firma el treinta de septiembre del dos mil veintiuno.



**Álvaro Sánchez Gonzalez**

**Presidente**

**CAB**



**KATIA MARIA  
JIMENEZ  
POCHET  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por KATIA MARIA  
JIMENEZ POUCHET  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.05  
08:09:00 -06'00'

**Katia Jimenez Pochet**

**Presidenta**

**ANTIO**